OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3221604 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WALTER ANDRES DE LA HOZ HERNANDEZ

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la C. de C. 72.006.050 de Barranquilla, quien en su calidad de Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán – SENA, Regional Atlántico, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12 de julio de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de julio de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA NIT: 899999034-1**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **WALTER ANDRES DE LA HOZ HERNANDEZ** identificado con la C. de C. No. 1.140.840.107 de Barranquilla, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar la Supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.3221604 , debido al objeto contractual y obligaciones del contratista del Centro Nacional Colombo Alemán, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 15 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades del proyecto Sennova Aprovechamiento de residuos en empresas del sector maderero del Atlántico 2022, mediante la implementación de un modelo de economía circular - Rol Investigador experto.".* **2.** Que por designación expresa del ordenador del gasto se modifica la supervisión. **3.** Que tanto el SENA y el contratista se encuentran de acuerdo en modificar la Supervisión del contrato No.CO1.PCCNTR.3221604 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula que hace alusión a la SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Subdirección del Centro Nacional Colombo Alemán, ha designado al funcionario FREDDY SANJUAN SALCEDO quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Barranquilla, 9 de marzo de 2022.

POR EL SENA

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
C. de C. 72.006.050 de Barranquilla.
Subdirector de Centro

EL CONTRATISTA

WALTER ANDRES DE LA HOZ HERNANDEZ
C. de C. No. 1.140.840.107 de Barranquilla

Vo.bo. FREDDY SANJUAN SALCEDO
Supervisor del Contrato

Proyectó: Humberto Luis Suarez Salas – Asistente Gestión Contractual SPI

Revisó: Juan Manuel Badillo Tapia – Líder de Gestión Contractual